



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 JUN 2016

Expte. N° 23.096/16

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado al Dr. Miguel Ángel BOSO, ex Vicerrector de esta Universidad, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue otorgado para atender los gastos de ceremonial y protocolo en ocasión de la recepción del Sr. Presidente de la Nación, el Sr. Ministro de Educación y Deportes de la Nación y el Sr. Secretario de Políticas Universitarias, con motivo de llevarse a cabo el 12 de abril del corriente año en nuestra Provincia, el Acto de Colación de Grado de los primeros egresados de la carrera de Enfermería Universitaria de la localidad de Santa Victoria Este.

QUE se presentó la rendición de cuentas por la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 71/100 (\$ 8.880,71) con los comprobantes debidamente conformados, y asimismo se efectuó la devolución por intermedio de la TESORERÍA GENERAL de la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECINUEVE CON 29/100 (\$ 1.119,29), según consta en Recibo N° 378/16 (fs. 18 y 27).

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por la suma total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 71/100 (\$ 8.880,71), cuyos comprobantes respaldatorios y rendición de cuentas fueron presentados por el Dr. Miguel Ángel BOSO, ex Vicerrector de esta Universidad, con motivo de los gastos de ceremonial y protocolo realizados en ocasión de la recepción del Sr. Presidente de la Nación, el Sr. Ministro de Educación y Deportes de la Nación y el Sr. Secretario de Políticas Universitarias, que se llevó a cabo el 12 de abril del corriente año en nuestra Provincia, el Acto de Colación de Grado de los primeros egresados de la carrera de Enfermería Universitaria de la localidad de Santa Victoria Este.

ARTICULO 2°.- Tener por imputado los gastos en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016:

- A.0020.010.005.000.11.01.00.00.05.00.3.9.1.0000.1.21.3.4

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0620-16